



### DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

1. CONTRATO No. OP-MGNL-RP-02/19-IR  
DE FECHA: 14 días del mes de febrero de 2019
2. RELATIVO A: "PUENTE PEATONAL EN AV. IMPERIAL ENTRE CALLE LEON Y CALLE LA CONQUISTA FRACC. VALLE DE LINCOLN SECTOR SAN JOSE, GARCIA, N.L."
3. CELEBRADO CON: ACEROS ALTURA, S.A. DE C.V.
4. POR UN IMPORTE DE: \$ 974,099.58
5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES: \$ 0.00
6. MONTO DE ESTE CONVENIO \$ - 42,469.14
7. MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.(IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) \$ 931,630.44
8. INICIO DE TRABAJOS: 15 de febrero de 2019
9. TERMINO DE TRABAJOS: 02 de marzo de 2019
10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 20 de febrero de 2019

### RESUMEN

ADICIONALES:	\$ 153,613.37
EXTRAORDINARIOS:	\$ 0.00
DEDUCTIVAS:	\$ 196,082.51
MONTO DE ESTE CONVENIO :	\$ -42,469.14
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL":	\$ 974,099.58
MONTO ACTUAL DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"	\$ 931,630.44



CONVENIO MODIFICATORIO  
AL CONTRATO N° OP-MGNL-RP-02/19-IR

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EL C. LUIS ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, EL C. LIC. OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y EL C. ARQ. CIPRIANO TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ACEROS ALTURA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARCOTULIO DOMINGUEZ CORTES, A QUIÉN SE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

**PRIMERA.** - En fecha **14-catorce de febrero de 2019-dos mil diecinueve**, “LAS PARTES” celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por Invitación Restringida y con Recursos Propios Municipales ejercicio 2019, el cual tenía como objeto la realización de la obra: **“PUENTE PEATONAL EN AV. IMPERIAL ENTRE CALLE LEON Y CALLE LA CONQUISTA FRACC. VALLE DE LINCOLN SECTOR SAN JOSE, GARCIA, N.L.”**, estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de **\$974,099.58 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve Pesos 58/100 M.N.)**, incluyendo I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), al que se le denominará **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

**SEGUNDA.-** Las partes, señalan la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original, que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25%-veinticinco por ciento del importe contratado, reduciendo el importe contemplado en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL MUNICIPIO”**:

**I.1.-** Que el Municipio de García, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 15, 17, 33, fracción I, en materia de Gobierno y régimen interior inciso i), o), fracción III, en materia de Hacienda Pública Municipal, inciso a), g), 34 fracción I y II, 35 fracción I, 37 fracción II, inciso c) fracción III, inciso e) y h), 40 fracción VI, 86, 91, 97, 98, fracción IV y XXI, 99, 100 fracción XI, XII Y XXII, 157, 158 fracción I, V, VI y VII, 170 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2, 3, 8 fracción I inciso I), 9, 12 fracción I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de García, N.L., tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente convenio.



I.2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción II, inciso A, de la Ley de Obras Públicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León, de cuyo proceso **"EL CONTRATISTA"**, resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos exclusivamente con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.

I.4.- A la fecha **"EL CONTRATISTA"** ha realizado trabajos con cargo a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que representan una variación de no más del 25%-veinticinco por ciento del importe pactado en el **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.

I.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MGN850101F45, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6.- Que tiene establecido su domicilio en **Blvd. Heberto Castillo No. 200 Col. Paseo de las Minas en García, Nuevo León**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

I.7.- Que es deseo de **"EL CONTRATISTA"** reducir los trabajos con cargo a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** requeridos por **"EL MUNICIPIO"**.

I.8.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas Para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se refieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

I.9.- **"LAS PARTES"** ratifican el contenido del apartado de Declaraciones de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado en fecha **14-catorce de febrero de 2019-dos mil diecinueve**.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** No. **OP-MGNL-RP-02/19-IR**, para disminuir la cantidad de **\$ 42,469.14 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos 14/100 M.N.)** al monto original pactado en la cláusula mencionada, para quedar en la cantidad total de **\$931,630.44 (Novecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta Pesos 44/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. (Impuesto Al Valor Agregado).

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** convienen en que, las estipulaciones y cláusulas de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y sus anexos, celebrado en fecha **14-catorce de febrero de 2019-dos mil diecinueve**, subsisten y surten los efectos legales correspondientes, a excepción de lo que se contraponga con lo establecido en este Convenio y sus anexos.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA **20-VEINTE DE FEBRERO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, EN LA CIUDAD DE GARCIA, NUEVO LEÓN.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. LIC. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**C. LUIS ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ**  
SINDICO SEGUNDO

**C. LIC. OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA**  
SECRETARIO DE TESORERÍA FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**C. ARQ. CIPRIANO TORRES GARCÍA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**"POR EL CONTRATISTA"**

**C. ING. MARCOTULIO DOMINGUEZ CORTES.**  
REPRESENTANTE LEGAL.

HOJA 4-CUATRO DEL CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CELEBRADO ENTRE, **EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA ACEROS ALTURA, S.A. DE C.V., EN FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE**, FIRMADO EN LA CIUDAD DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.